



Trujillo, 25 de Marzo de 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB

VISTO:

El Oficio N° 000315-2025/GGR-ORDN, mediante el cual la Gerencia Regional de Defensa Nacional solicita la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Gobierno Regional La Libertad 2025-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual dispone que “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”.

Que conforme con el artículo 192° de la constitución Política del Perú se ha dispuesto que “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.

Que, de acuerdo al artículo 61° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre las funciones que tienen los Gobiernos Regionales es el de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil en concordancia con la Política General del Gobierno y los Planes sectoriales.

Que a través de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprobó los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno”, que tiene por finalidad fortalecer la implementación de mecanismos adecuados con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un





desastres o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones.

Que, de acuerdo al literal de d) del numeral 5.1. del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM establece que el Grupo de Comando, es el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan.

Que, de acuerdo al numeral 6.3 b) de la R.M N° 320-2021-PCM, el Grupo de Comando estará integrado por:

- Gerente General Regional
- Gerente Regional de Administración
- Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Asesoría Jurídica
- Gerente Regional de Infraestructura.
- Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social
- Gerente Regional de Presupuesto
- Subgerente de Recursos Humanos
- Subgerente de Tecnologías de la Información
- Subgerente de Defensa Civil

Que, de acuerdo al literal d) del sub numeral 6.1.1. del numeral 6.1 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N°320-2021-PCM establece que el titular de la entidad aprueba la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa que es la Subgerencia de Defensa Civil.

Que, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N°27950 y 28139, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926, 28961 y 29053, TUO de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo y la ORDENANZA REGIONAL-017-2023-CR. Que aprueba el reglamento de Organización y funciones -ROF del Gobierno Regional de La Libertad, con visación de la Sub Gerencia de Defensa Civil, Gerencia Regional de Defensa Nacional, Sub Gerencia de Planeamiento, Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Gobierno Regional La Libertad 2025-2026, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba el documento técnico denominado: “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, el mismo que estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerente General Regional
- Gerente Regional de Administración
- Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Asesoría Jurídica
- Gerente Regional de Infraestructura.
- Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social
- Gerente Regional de Presupuesto
- Subgerente de Recursos Humanos
- Subgerente de Tecnologías de la Información
- Subgerente de Defensa Civil

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Grupo de Comando conformado a través del artículo primero de la presente resolución se desempeñará en el marco de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades Públicas de los tres niveles de gobierno.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE con la presente resolución a los miembros que conformarán el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Gobierno Regional de La Libertad y demás entes de este Gobierno Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

